

# Constitucional del Chocó.

(NUMERO 20)

Quibdó 1.º de mayo de 1836

(TRIMESTRE 3.º)

Este papel se publica los dias 1.º y 15 de cada mes. Se suscribe á él en el despacho de esta imprenta á doce reales el mes, pagándose adelantado; los números sueltos se venden á real y medio. Los artículos que se remitan para su insercion se ajustarán con el impresor; y en ningun caso se les dará lugar á los que contengan personalidades. Los avisos pagarán al respecto de medio real por cada línea, y la mitad por cada vez que se repitan.

## PARTE OFICIAL

Extracto de los estados semanales de la tesorería, del 9 al 24 de abril último.

### ENTRADA.

Existencia anterior	52194 3 1/2
Producto de papel sellado	7 2
Idem de aguardiente de caña	1 6
Quintas de oro	69 4
Derecho de sancion	7 3
<b>Suma</b>	<b>52280 4 1/2</b>

### SALIDA.

Resultido á la factoría de tabacos de la provincia del Cauca	1252 2 0
Raciones á los siete individuos del bote de la capitania de este puerto	65 5 0
En la conduccion de dos reclutas desde la parroquia de Murri á esta ciudad	16 2 0
Por el pasaje y raciones de tres reclutas desde esta ciudad á Cartagena	32 4 1/2
Pagado al señor Santos Baca, patron que fué de la falúa del resguardo de la aduana de Matontubo por sus sueldos atrasados	13 2 0
Al cuadro veterano de la media batería de artillería existente en esta provincia	37 0 0
Pagado al señor teniente coronel Pedro José Dorronsoro por la pensión que le ha señalado el gobierno, correspondiente á los meses de febrero y marzo últimos	100 0 0
Entregado al señor Gavino de Porras, alférez 1.º de artillería, á cuenta del haber en el presente mes de la media batería	124 7 0
Abonado al sr. Manuel Cárdenas por cuenta de la 8.ª parte de derechos de importacion	608 3 1/2
Pagado al mismo por el vestuario que hizo á la citada media batería	355 0 0
Existencia	49675 3 0
<b>Suma igual</b>	<b>52280 4 1/2</b>

NOTA.—La espresada existencia consiste en 569 pesos 1/2 reales en oro en polvo y barras, 7950 pesos 1 real en dinero, y 41156 pesos 1 y 1/2 reales en pagarécs.

Extracto de los estados semanales de la administracion principal de tabacos del 9 al 24 de abril último.

Cargo y data de especies.	arrobas
Existencia anterior y presente	232

### Cargo de caudales.

	Ps	Rs.
Existencia anterior	671	0 0
Recibidos del estanco del San Juan	230	0 0
<b>Suma</b>	<b>901</b>	<b>0 0</b>

### Data.

Existencia en la caja	901	0 0
<b>Igual</b>	<b>000</b>	<b>0 0</b>

## CIRCULARES.

Número 6.—República de la Nueva Granada.—Secretaría del interior y relaciones esteriore.—Bogotá 9 de marzo de 1836 26.—Al Sr. Gobernador del Chocó.

El señor Ministro de relaciones esteriore del Ecuador ha participado á esta secretaria que S. E. el Presidente de aquella república ha dispuesto que dos buques de guerra de la escuadra ecuatoriana hagan el servicio de paquetes desde el puerto de Guayaquil al de Panamá, y que la salida de dichos buques se verificará alternativamente del 1.º al 10 de cada mes, empezando probablemente desde el que rige. El Ejecutivo ha dispuesto se comuniqué á VS. esta noticia, para su inteligencia y para que prevenga á las autoridades de los pueblos litorales de esa provincia presten á dichos buques los auxilios que puedan necesitar en el caso de llegada ó recalada á cualquier punto de la costa.

En dichos buques se admiten cargamentos y pasajeros, y la correspondencia epistolar que se dirija á cualquiera de los dos puertos espresados con destino al Atlántico ó al Pacifico. VS. debe conocer las ventajas que de esta medida puede sacar el comercio granadino; y debe representarlas á los habitantes de la costa para que traten á la tripulacion de los buques con la benevolencia debida en caso de que lleguen á cualquier punto de ella.

Dios guarde á VS.—Lino de Pombo.

Número 14.—República de la Nueva Granada.—Secretaría del interior y relaciones esteriore.—Bogotá 29 de marzo de 1836 26.—Al Sr. Gobernador del Chocó

El 22 del corriente se admitió en la Cámara de representantes por veintinueve votos contra veintitrés una proposición en que se declaraba

inconstitucional el procedimiento del Poder Ejecutivo en el modo de celebrar la convención con el país en Venezuela en 1834, sobre arreglo y división de los créditos activos y pasivos de Colombia. A consecuencia de tal declaratoria que afectaba de una manera muy grave el carácter público de los miembros de la administración, los señores Pombo, Solo y Obando, dimitieron las secretarías de Estado, y el Presidente pasó a la Cámara de representantes un mensaje pidiendo que usara respecto de él del ciudadano que era vicepresidente en 1834 y de los secretarios de Estado, las atribuciones que le concede el artículo 57 de la Constitución, como todo lo habrá visto V.S. por la Gaceta extraordinaria del 23 que le remiti por el último correo.

Estos acontecimientos causaron una viva impresión en los ciudadanos; pero lejos de que hayan influido en que se turbe el orden público, solo han servido para que se muestre el interés que tienen los granadinos por sus instituciones. Este interés y las manifestaciones que se hicieron por la imprenta, dieron motivo para que el asunto se tomase de nuevo en consideración. Se conoció entonces que la proposición no podía tenerse como una resolución decisiva, porque no había pasado por las tres discusiones que previene el reglamento para las de igual naturaleza, y se dispuso que fuera examinada en segundo debate el día de ayer. Ocupóse en él toda la sesión, que duró desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, hora en que se sometieron a votación diferentes modificaciones, y la proposición principal, con el objeto de averiguar si pasaba a tercer debate, y todas quedaron rechazadas, porque las proposiciones fueron todas negativas.

Ha terminado pues esta cuestión, y las sesiones del cuerpo legislativo y la marcha de la administración siguen arregladamente.

Comunico a V.S. estas noticias de orden del Presidente, para que haciéndolas publicar en la provincia de su mando desaparezca la impresión que pueden haber causado las relaciones inexactas y desfiguradas de los sucesos.

Dios guarde a V.S.—Florentino Gonzalez.

## PARTE EDITORIAL.

### EMBUSTEROS Y HABLADORES.

Mil males y desgracias afligen al género humano, y no contentos los hombres con sufrir por todas partes y de diferentes modos, se proporcionan ellos mismos penas mas crueles quizá que las que son inherentes a su propia naturaleza. Los embusteros y los habladores son los agentes incansables de la discordia; depravados hasta el extremo, nada respetan en los demás, la honra agena les sirve de materia para su criminal diversion, y cuando hay quien tenga una conducta esenta de su maldad, la mentira, y la calumnia vienen en su socorro. Entonces a fuerza de imposturas y de servirse del lenguaje de la malignidad, pasan

el tiempo, divierten a los oyentes, tal vez fan males con otros asuntos, y tienen poner en duda la reputación de la casada, el honor de la soltera y la fama de este ó de aquel otro. Tan corrompido y depravado es el embustero que trata siempre de engañar a los demas, como el hablador que nada puede callar de lo que le dicen ó de lo que advierte en los otros. Soy, pues, dos seres tan viciosos que todo hombre de juicio debe huir de ellos.

Todos los moralistas (dice un escritor) están de acuerdo sobre el horror que debe inspirar la mentira: los que han llegado a contraer este desagradable hábito, pierden toda la confianza de los hombres, y la palabra, por decirlo así, es inútil en ellos. Este vicio es ciertamente bajo y sevil, porque anuncia temor ó vanidad: el hombre de bien es sincero y nada tiene que temer en decir la verdad, siempre útil y ventajosa para él. Y según otro autor, Epeneto acostumbraba decir que los embusteros son la causa de todos los delitos que se cometen en el mundo. ¿Qué efectos no producen el error y la impostura? ¿no son éstos dos manantiales inagotables de las calamidades que siempre han afligido a nuestra especie? Huyamos, pues, con cuidado del embustero ó impostor; porque hombres de semejante carácter, no pueden nunca proporcionarnos ningun bien, y están siempre dispuestos a perdersos.

Si el embustero carga con la execración pública, por ser este el premio que merece su detestable vicio; el hablador es mirado generalmente con la aversión que inspira su prurito de hablar y de no guardar jamas el secreto que se le confió. Puede decirse que los habladores tienen hipo de hablar, y que esta enfermedad los hace débiles y sin carácter; de otra manera tendrían la energía y prudencia suficientes para callar lo que se les habia dicho. Pero un hablador se complace en su propia interminable charla; y por sostenerla se vuelve hasta impostor. ¿Cuántas veces inventa cuentos perjudiciales en la sociedad! Bien por satisfacer su propia pasión ó por adular ó contentar á otro, le da enfermos siniestros y falsos: indispone por medios tan rastroseros y reprobados á los amigos, á los parientes y á familias enteras: los envuelve á todos en mil males, desgracias y desavenencias, y mudo espectador, ve con placer las renzillas que ha proporcionado, y no tiene la fortaleza de descubrir su propio rostro; su debilidad no le deja manejarse al descubierto, porque no es hombre de bien, y los picaros se esconden hasta de la luz misma. Es sin embargo inaccesible á la vergüenza: nada se le da de que descubran sus patrañas, y como satisfaga sus propios deseos, aunque se pierda el honor de otros, y se dividan las familias enteras, los hermanos y los amigos.

Seria pues conveniente que nosotros estudiáramos el carácter de cuantos tratamos; para no asociarnos con embusteros ni con habladores; estas gentes jamás nos harán bien y pueden causarnos mil males: librémolos del riesgo del contagio, que seria la mayor de todas nuestras calamidades: compadezcámonos á los hombres; pero aborrezcámonos sus vicios y aprendámonos sus virtudes. Busquemos para amigos á hombres que, esentos de aquellos posean estas de otro modo la sociedad dejaria de sernos útil; y la inmoralidad llegaria á su colmo.

Tan descarados son los habladores, que hay personas que los conocen enteramente bien y se sirven de su fragilidad como veneno de sus pensamientos, quiere alguno que uno sepa tales y aquellas otras cosas, proporciona una entrevista con un hablador conocido por tal, promueve la conversación y la hace recaer en el individuo á quien quiere maliciar; entonces y con la seguridad de que el oyente es una gaceta exacta ó buen correo, expresa todo lo que quiere que su contrario sepa y despedido el hablador va á cumplir con su oficio. Dios santo! ¿qué situación tan vergonzosa y cuál de los dos es más criminal, el que así se vale de un hablador, ó el hablador mismo? Respondan los hombres de juicio, mientras nosotros lamentamos el carácter y la falta de pudor de entrambos.

Es necesario, pues, convenir en que no pudiendo ninguno librarse de la mordacidad de otro, debe el hombre de bien desahogar en el testimonio de su propia conciencia, despreciando altamente los chismes de los habladores y las imposturas de los embusteros. Basta que se conozcan las personas, para que el hombre honrado tenga una garantía indestructible.

El amor propio no dejará hacer de este artículo las aplicaciones debidas: cada uno dirá: *yo no soy ni embustero ni hablador*; pero los demás no dejan de saber si tal ó cual persona tiene los vicios de que se habla; aunque no se trata de ninguno en particular.

#### CANDIDATOS.

##### PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Este grave asunto, esta cuestión que deberíamos mirar como cosa sagrada, ha servido de canal á la maledicencia para dejar correr por él el veneno de la calumnia sublimado por el espíritu de partido. Bajo este mismo epígrafe, que nos promedia una producción patriótica, hemos encontrado en un papelucho de Cartagena una inmoral ironía, que después de llamar la atención en abstracto con los méritos, servicios, y talentos de los fingidos candidatos, solo se dirige á acuminar de asesino al general José María Obando (uno de los propuestos) por el lamentable fin del general Sáenz; á cuyo efecto aglomera su autor en el impreso cuantas circunstancias pudieran contribuir á que no se dudase de su intención, tales como la de poner en la lista á individuos á quienes siempre han mezclado en estos dicenes, como los comandantes Sarría y Erazo, y la de suscribir el papel *Unos vecinos de las montañas de Berrúcos*.

Lo más gracioso y particular es que los desafectos ellos mismos contribuyen sin pensarlo á que se tenga presente á Obando en las elecciones, porque con esta maledicencia nos ponen en la necesidad de recordar sus virtudes y sus importantísimos servicios, y porque nos obligan á aligizar así: "puesto que hay todavía entre nosotros de aquella gentecita consabida de la dictadura de 1828 y de la usurpación descarada de 1830, como lo prueba este papelucho, se necesita todavía en la presidencia un hombre como Obando."

No es nuestra intención entrar á combatir esta asercion calumniosa para que ella no sirva de impedimento á nuestros compatriotas para sufragar

por Obando: producciones semejantes no pueden dañarnos, que al que las trabaja nosotros no nos hemos fijado todavía en ningún candidato, y probablemente el general Obando usará á su favor. Queremos solamente que en la Nueva Granada no se parean solo las calumnias de los enemigos de todo orden, que no pueden perdonar á Obando el delito de haber destruido para siempre el gravoso régimen que los hacía medrar á expensas de la felicidad pública; queremos que se haya ejemplos de calumnias que no podemos evitar, no se carezca de los actos de justicia y de gratitud nacional.

La nueva Granada está muy bien avenida con este supuesto asesino y tiene fuertes motivos para ello; la purgó de una horda de verdaderos malhechores que la tenían sumida en un hondo abismo de desdichas; la sacó de este horroroso caos; convirtió en realidades las teorías de los derechos de la humanidad que tenían pisados en virtuosos que hoy están practicando virtudes en Venezuela: le dió integridad: en suma, le dió lo que era suyo, se sacudió las manos y se retiró á contemplarla. No creemos que pueda decirse esto mismo de aquellos virtuosos que la justicia y la indignación nacional enviaron á heder á otras tierras:

#### A LA HISTORIA.

Continuación del número 16.

#### REPUBLICA DE COLOMBIA.

Simon Bolívar, Libertador Presidente de la República de Colombia & c. & c.

Vistas las concesiones pedidas por los comisionados del pueblo de Pasto, como garantías bajo las cuales reconocen el gobierno supremo; he venido en decretar y decreto.

Art. 1.º El gobierno protegerá en Pasto y toda la República la religion católica, apostólica romana.

2.º Habiendo el gobierno convocado para el 2 de enero del año entrante la Representacion nacional, quedan así satisfechos los votos de los buenos ciudadanos de la República.

3.º El decreto de perdón y olvido expedido en 26 de enero último, comprenderá á todos los que se han ingerido directa é indirectamente en el partido de oposicion, sean cuales fueren sus circunstancias, hasta los prisioneros de guerra, que serán puestos en libertad.

4.º Los eclesiásticos de Pasto y su provincia, y otros lugares que han abrazado el mismo partido, gozarán indistintamente de la misma inmunidad.

5.º En la provincia de Pasto no se reclutará por un año un solo individuo para el servicio en las armas, ni se exigirá contribucion alguna ordinaria ni extraordinaria, en atencion á sus padecimientos.

6.º Todo auxilio que se exija en dicha provincia será indemnizado por su valor justo.

7.º Se dejarán en Pasto todas las armas y municiones que sean necesarias para el servicio. Á disposicion de su comandante de armas, para cuyo empleo el gobierno tendrá presente el jefe que tenga mas popularidad en la provincia.

8.º Se pagarán mensualmente por el gobierno las tropas que queden en Pasto sin gravar de manera alguna á sus vecinos.

9.º El gobierno premiará los méritos y servicios

de los gefes y oficiales que sirven actualmente en las provincias.

10. Se impedirá que por ningún individuo del ejército se insulte á ninguna persona del partido que fué de Pasto.

11. Serán libres de responsabilidad todos los gefes y subalternos del mismo partido por los efectos que hayan tomado para los gastos de las tropas.

12. Se admitirán en la casa de moneda de Popayan para su amonedacion, todos los oros en lingotes ó malla, que se presenten con certificacion del colector de Pasto, y que acrediten haber salido de ella y pagado sus derechos.

13. El gobierno tendrá presente los méritos y servicios de los empleados públicos que emigraron de Popayan para destinarlos oportunamente.

14. No se comperará á ningún individuo á tomar servicio en el ejército permanente por el espacio de un año, de los que actualmente sirven en la provincia de Pasto. Los forasteros podrán retirarse libremente á sus casas con sus correspondientes pasaportes.

Los ministros secretarios de estado se encargarán de la ejecucion de este decreto.—Dado en el cuartel general del Puente de Mayo á 2 de marzo de 1829. 19.º de la independencia.—Simon Bolivar.—El secretario general, José Domingo Espinar.—Es copia.

Observaciones que hace el comandante general de las tropas que ocupan á Pasto, al decreto que S. E. el Libertador Presidente ha expedido en virtud de la transaccion celebrada en la cañada del Juanambú &

Al art. 7.º.—Como las armas y municiones son rehenes del cumplimiento de este tratado para inspirar confianza al pueblo de Pasto, quiere el comandante general de las tropas de esta provincia, queden todas á su disposicion, en el concepto que se emplearán en defensa del gobierno cuando se necesiten.

Al art. 9.º.—Es preciso, útil é indispensable que los despachos de los grados concedidos por Obando sean reintroducidos. Sin esta medida no pueden quedar satisfechos los oficiales; y de consiguiente habrá una desconfianza que pudiera comprometer la delicadeza y buena fe del gefe que se hace responsable de la tranquilidad de Pasto, y á su buena conducta respecto de su sujecion al gobierno de S. E. el Libertador.

Al art. 14. Los individuos comprometidos en nuestro partido, que no sean hijos de la provincia de Pasto, gozarán de las mismas prerogativas que se conceden á los pastusos por el artículo 5.º

Adicion.—Particularmente se dijo á los señores comisionados, que para poderse restituir á sus casas los forasteros necesitaban auxilios pecuniarios, que no está en nuestras manos el dárselos; por tanto se suplica á S. E. conceda una suma para este efecto. Los dos gefes Obando y Lopez quedarán en Pasto, pues el pueblo así lo ha pedido, y ellos están dispuestos á hacer este sacrificio por la tranquilidad, y para que el pueblo no desconfie del cumplimiento de los tratados. El coronel Losano quedará de gobernador de la provincia.

Cuartel general en el fuerte de Matabojey marzo 3 de 1829. 19.º.—José María Obando.—Es copia.

República de Colombia.—Secretaría general de S. E. el Libertador.—Cuartel general en Berrucos á 5 de marzo de 1829.—Al señor Comandante general de la provincia de Pasto.—Señor S. E. el Libertador Presidente se ha servido declarar á consulta de V.S., comprendidos en las esenciones del artículo 5.º del decreto expedido por S. E. el 2 del que rige, á los individuos que siendo originarios de otras provincias se hallan en

rolados en las tropas de Pasto. Para que puedan regresar á sus casas se les asignará por S. E. una gratificacion de los fondos públicos.—Tengo el honor de comunicarlo á V.S. para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V.S.—José D. Espinar.—Es copia.

República de Colombia.—Secretaría general de S. E. el Libertador.—Cuartel general en Pasto á 11 de marzo de 1829.—Al señor Comandante de armas de esta provincia, coronel José María Obando.—Señor El Libertador Presidente se ha servido aprobar y confirmar por decreto de ayer, los grados militares conferidos á los individuos de ejército y de milicias que constan de las declaraciones que V.S. pasó á la secretaria general. Ha mandado S. E. librar los despachos respectivos; pero no habiéndolos impresos, y no siendo posible ni desearlo darlos manuscritos, y faltando tiempo para ello por nuestra próxima partida, tendré el honor de dirigirlas á V.S. desde Quito por el órgano correspondiente. Entre tanto V.S. puede manifestarlo así á los señores interesados para su satisfaccion é inteligencia. V.S. está facultado para estender los pasaportes respectivos á los señores oficiales que regresen á sus casas ó al lugar que han elegido para su residencia.—Dios guarde á V.S.—José D. Espinar.—Es copia.—(Concluye)

#### ERRATA.

Leyendo ya impreso nuestro artículo "Hagamos justicia" de nuestro número anterior, al llegar á donde dice "este fariseo ciertamente detestable," sentimos algo que nos causaba una mala impresion, una sorpresa desagradable, un no sé qué que el buen juicio desaprobaba. Nos detuvimos en la lectura, y notamos que habiamos cometido un exceso calificando de *detestable* á un hombre altamente desdichado, á un hombre que si es indispensable castigar, no es necesario abortar. La estraneza que nos causó esta crueldad, nos daba derecho de creer que ella no habia entrado en nuestras intenciones, y quisimos tomarnos cuenta de los términos en que estuviera el manuscrito, porque bien podría suceder que el impresor habiese omitido alguna palabra cuya falta alterase el sentido, puesto que nuestra conciencia nos aseguraba de haber querido llamar *detestable*, no al doctor Botero, sino á su conducta. Resultó que el impresor habia copiado fielmente; pero que el amanuense, habiéndosele dictado "fariseo de una comiada ciertamente detestable," habia omitido lo que queda señalado con bastardilla. Estábamos atrasados en nuestro trabajo, y el manuscrito fué enviado precipitadamente á la imprenta.

Ninguno nos ha tachado este modo de hablar, y acaso ninguno de los pocos que leen papeles públicos habrá parado en esto la atencion; pero no por esto el exceso deja de ser exceso. Hagamos frente á los enemigos de un orden tan bello que nos ha costado tan caro; rompamos sin misericordia la cabeza que se levantara á queremos privar de estos bienes; afeemos las acciones y detestemos de la conducta de estos falsos protectores de la humanidad; pero despues de todo compadezcámonos del hombre en desgracia, y no seamos officiosos en excitar á que se le aborrezca ademas.

#### AVISO.

El destino de maestro de escuela de primeras letras de esta ciudad está vacante. Su dotacion es de 600 pesos anuales y el maestro ahorra la habitacion. La escuela está montada por el método de enseñanza mútua. Se avisa al público, para que los que quieran el destino vengán á oponerse á él, si se sienten con fuerzas suficientes para desempeñarlo satisfactoriamente.

Impreso por José Casanova.